

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190069600

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Aceptar el desistimiento presentado por el curador ad - litem al recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia emitida en audiencia el pasado 11 de mayo de 2022.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, conforme lo señalado en el numeral quinto de la citada decisión.
- 3.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 46 del expediente, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0112</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Julio de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--